

**SESIONES DE PRORROGA**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 1362**

**COMISION DE LA TERCERA EDAD**

**Impreso el día 3 de diciembre de 2008**

Término del artículo 113: 15 de diciembre de 2008

SUMARIO: **Oficina** de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, creada en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Expresión de beneplácito. **González (N. S.)**. (5.945-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.), por el que se declara expresar beneplácito por la creación de la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de noviembre de 2008.

*María A. González. – Mario A. Santander.  
– Mirta A. Pastoriza. – María V.  
Linares. – Nancy S. González. – María  
J. Areta. – Hugo O. Cuevas. – Susana  
E. Díaz. – Silvia Storni.*

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la creación de la Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

*Nancy S. González.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada González (N. S.), cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*María A. González.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considero de suma importancia la creación de esta oficina, ya que aún cuando el concepto de “derechos humanos” es universal e igualitario, existen determinados grupos etéreos cuya vulnerabilidad se evidencia con mayor patencia, exigiendo del Estado un compromiso superior que redunde en líneas de acción más intensas. Tal es el caso de las personas adultas mayores, cuya expresión cuantitativa en la población ha sido muchas veces inversamente proporcional a su grado de incidencia en la elaboración de políticas públicas.

El envejecimiento de la población mundial es un fenómeno que carece de precedentes y que se profundizará en el tiempo. De acuerdo a estudios especializados, en el año 2007, el diez con setenta centésimos por ciento (10,7 %) de la población mundial tenía sesenta (60) años o más. Para el año 2025 se proyecta que el porcentaje de personas de edad alcance a quince con diez centésimos por ciento (15,1 %) y en el 2050 a veintiuno con setenta centésimos por ciento (21,7 %). En nuestro país las personas de más de sesenta (60) años representan el trece con cuarenta centésimos por ciento (13,4 %) de la población, lo que equivale a aproximadamente cinco millones quinientos mil (5.500.000) habitantes,

se estima que para el año 2010 dicho porcentaje se elevará al quince por ciento (15 %), transformando a la República Argentina en el segundo país más envejecido de América Latina.

Este cambio demográfico no sólo conlleva mayores demandas de seguridad social y servicios sociales específicos para este grupo etario, sino también la necesidad de encarar desde el Estado nacional un curso de acción tendiente a concientizar a los diferentes actores sociales de los derechos de las personas adultas mayores.

Los adultos mayores han sido víctimas de mitos y prejuicios sobre la vejez que, instalados en la sociedad, suelen influir negativamente en quienes deben tomar decisiones que influyen sobre las personas de edad, derivando en numerosas formas de discriminación en esferas esenciales de desarrollo, como la sanidad, la educación, el empleo y el acceso a otros servicios.

Es por ello que considero que la lucha contra la discriminación por razones de edad y la promoción de la dignidad de las personas adultas mayores, a través del fomento y la férrea defensa de sus derechos son fundamentales para garantizarles el respeto que merecen y construir una sociedad para todas las edades.

En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha expedido en reiteradas ocasiones acerca del fenómeno del envejecimiento de la población mundial y la necesidad de que exista una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad.

En el plano regional, la estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del plan de acción internacional de Madrid sobre el envejecimiento fue adoptada en la primera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento llevada a cabo entre el 19 y 21 de noviembre de 2003, y ratificada en la resolución 604 del trigési-

mo período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL). La estrategia regional plantea la necesidad de “promover los derechos humanos de las personas mayores” y recomienda la elaboración de legislaciones específicas que definan y protejan esos derechos de conformidad con los estándares internacionales y la normativa aceptada por los Estados.

Finalmente, en diciembre del año 2007 la CEPAL organizó la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre el Envejecimiento en América Latina y el Caribe donde los países miembros adoptaron la Declaración de Brasilia, reafirmando “...el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos”. En consonancia con los esfuerzos de la comunidad internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido por nuestro país, y atento a las competencias que resultan inherentes a esta cartera de Estado, es que se crea un ámbito que impulse, a través del desarrollo de tareas de promoción, difusión y capacitación, la concientización de los diferentes actores sociales acerca de la existencia y exigibilidad de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Las tareas a desarrollar por esta área coadyuvarán a la adopción de aquellas medidas que resulten necesarias para evitar la marginación y exclusión social de las personas adultas mayores, haciendo realidad la consigna de “construir una sociedad para todas las edades”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la firma del presente proyecto de declaración.

*Nancy S. González.*